

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NAMBROCA

Intentada notificación a la mercantil Zocodover S.C.L., en dos ocasiones, y no habiendo sido posible, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de la notificación mediante anuncio en el tablón de edictos del último domicilio, mediante la presente, se procede la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de la resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2010, con el siguiente tenor literal:

Resolución de fecha 30 de julio de 2010 del señor Alcalde del Ayuntamiento de Nambroca, por la cual se declara la caducidad de la tramitación del expediente de solicitud de licencia de obras número 146 de 2006, incoado a iniciativa de Zocodover Sociedad Cooperativa Limitada.

#### Antecedentes de hecho

Uno.- En fecha 6 de septiembre de 2006, don Emilio Garrido Paniagua, en representación de Zocodover S.C.L., solicita licencia de obras para construcción de 32 viviendas de protección de precio tasado, garajes y trasteros, solicitud acompañada de proyecto básico, ejemplar de Estadística de Edificación y Vivienda y Encargo de Dirección Facultativa.

Dos.- El 26 de octubre de 2006 se hace efectiva notificación de este Ayuntamiento por la que se comunica que deberá aportarse proyecto de ejecución, dirección técnica del Aparejador y estudio de seguridad y salud.

Tres.- El día 23 de febrero de 2007 don Juan Francisco Martos López, en representación de Zocodover S.C.L., solicita información actualizada de la solicitud de licencia de obra de la promoción de Los Nevados, sin que conste en el expediente administrativo que se hubiera aportado documentación alguna requerida en nuestro escrito descrito en el antecedente anterior.

Cuatro.- En fecha 13 de diciembre de 2007 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito firmado por el consejo rector por el cual realizan entrega del proyecto de ejecución de la promoción en Los Nevados a fin de obtener licencia de obra mayor.

Cinco.- Con registro de entrada número 24 de 3 de enero de 2008, mediante escrito firmado por don Roberto Díaz Infante, departamento de contabilidad, se presentan en este Ayuntamiento los encargos de las direcciones de ejecución y de coordinación de seguridad y salud.

Seis.- Posteriormente, el 15 de enero de 2008, se hace entrega del proyecto de seguridad y salud.

Siete.- El día 30 de marzo de 2009, tiene entrada solicitud de don Víctor Manuel Santos Lorenzo, en representación de Zocodover S.C.L., por la que se pide declaración de resolución del contrato de compraventa de parcelas en Los Nevados para construcción de viviendas de protección oficial a precio tasado, por incumplimiento grave del Ayuntamiento de Nambroca al no conceder licencia de obra, procediéndose a la devolución de los terrenos, del precio en su día entregado y de resarcimiento por daños y perjuicios que valoran en 435.045,02 euros, que es contestada con nuestro escrito número 632 de 21 de abril de 2009, por el que no se acepta la solicitud manifestada, al entender que quien ha incumplido el contrato es la empresa adiuicataria Zocodover S.C.L. y se emplaza, si así se entiende oportuno a retomar las reuniones al objeto de llegar a acuerdos convenientes para ambas partes.

Ocho.- Con nuestro escrito de fecha 8 de mayo de 2009 y registro de salida 769 se remite informe de los servicios técnicos municipales donde se indica que para la construcción prevista se requiere la presentación de la siguiente documentación:

Proyecto de urbanización simplificado, que defina la realización de las obras de acondicionamiento urbanístico del suelo para que todas las parcelas alcancen la condición de solar, prevea la retirada de la línea de media tensión y contemple la urbanización del acceso oeste.

Propuesta de parcelación, que incluya memoria, planos del estado actual, planos de parcelación y cédula urbanística.

Nueve.- Al no presentarse documentación, con nuestro escrito de 21 de agosto de 2009 se reitera el requerimiento de documentación a que hacía referencia el antecedente anterior y se comunica que transcurrido el plazo de tres meses, desde esta notificación, sin que se aporte la documentación solicitada, se producirá la caducidad del expediente y el archivo del las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, constando que la notificación no fue entregada, al no ser recogida de la oficina postal previo aviso dejado el día 26 de agosto de 2010, en la dirección de envío: Zocodover S.C.L., Sociedad Cooperativa de Viviendas, calle Fuencarral, 160,28010 Madrid.

Diez.- De nuevo, se vuelve a reiterar el requerimiento de documentación a que hacía referencia el antecedente siete, con nuestro escrito de fecha 19 de abril de 2010, en el cual, además, se comunica que transcurrido el plazo de tres meses, desde esta notificación, sin que se aporte la documentación solicitada, se producirá la caducidad del expediente y el archivo del las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, la notificación se realizó a través de burofax, quedando constancia de la entrega de la misma, que fue recibida el día 20 de abril de 2010.

Once.- En contestación a nuestro escrito de 19 de abril de 2010, por Zocodover S.C.L., se remite escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto, la consideración de que consideran que el citado escrito es extemporáneo y que en relación con el asunto: expediente de licencia de obras 146 de 2006, se remiten íntegramente a lo recogido en relación al mismo en el escrito de demanda de juicio ordinario en ejercicio de acción de resolución de contrato y de acción de reclamación de cantidad que han presentado en fecha 21 de abril de 2010, ante al Juzgado de Primera Instancia de Toledo.

Habiendo transcurrido tres meses de la reiteración de presentación de documentación y aviso de caducidad que había referencia nuestro escrito de 19 de abril de 2010, notificado el día 20 de abril de 2010, sin que se hayan presentado la documentación requerida, y habiéndose cumplidos los requisitos establecidos en artículo 92 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las atribuciones conferidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7 de 1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local resuelvo, dar por desistida la solicitud de licencia de obras realizada por Zocodover S.C.L., para la construcción de 32 viviendas en Los Nevados, declarando la caducidad de la tramitación y el archivo del expediente 146 de 2006.

La presente resolución agota la vía administrativa, frente a la misma puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Tribunal Superior de Justicia en Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Ley 29 de 1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con la Ley 29 de 1998.

No obstante podrá interponer cualquier otro que estime procedente en Derecho. Nambroca a 30 de julio de 2010. El Alcalde. Firmado, Román López Pérez

Nambroca 14 de octubre de 2010.- El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I.- 10618